

Presupuesto de Egresos del Municipio de Santiago Comaltepec, Distrito de Ixtlán de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2024.

CAPÍTULO I  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- I. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- II. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- III. **Deuda contingente:** Cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;
- IV. **Estado:** Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- V. **Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo del Municipio, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- VI. **Gasto Corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- VII. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico;

- VIII. **Gasto no etiquetado:** Las erogaciones con cargo a los Ingresos de libre disposición y Financiamientos generados por los Municipios. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- IX. **Ingresos de libre disposición:** Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- X. **Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal o en su caso respecto de los que por cualquier otro concepto perciban;
- XI. **Ley de Ingresos:** Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024;
- XII. **Metas:** Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;
- XIII. **Modificación al Presupuesto de Egresos:** Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;
- XIV. **Políticas:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal;
- XV. **Presupuesto de Egresos:** Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal.
- XVI. **Programa:** Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;
- XVII. **Proyecto:** Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico;
- XVIII. **Responsable del gasto:** La Tesorería Municipal es la responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento;
- XIX. **Unidad responsable:** La Presidencia Municipal, Sindicaturas, Regidurías y Agencias Municipales y de Policía, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, obligadas a rendir cuentas sobre la ejecución, control, seguimiento y evaluación de los programas comprendidos en el presente Presupuesto de Egresos.

**Artículo 2.** - Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se deberán atender a las siguientes disposiciones:

- I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;
- II. Toda propuesta de aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;
- III. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;
- IV. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- V. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;
- VI. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;
- VII. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis de costo y beneficio; en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables;
- VIII. Acuerdos contractuales de largo plazo entre el gobierno y un socio del sector privado, donde este último típicamente financia y provee un servicio público usando un activo de capital;
- IX. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- X. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;
- XI. Deberán tomar medidas y principios de austeridad para racionalizar el Gasto corriente;

- XII.** Los ahorros y economías deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios;
- XIII.** En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;
- XIV.** Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;
- XV.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVI.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVII.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;
- XVIII.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;
- XIX.** Los reintegros a que se refieren las fracciones XIX y XX del presente artículo, deberán incluir los rendimientos financieros generados, más la actualización por no haberse utilizado;
- XX.** Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;
- XXI.** Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser informadas a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 128 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;

- XXII.** Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;
- XXIII.** Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, por lo cual deberá apegarse al tabulador de viáticos autorizado;
- XXIV.** A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables, a efecto de integrar y consolidar la información contable y presupuestal;
- XXV.** Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el municipio, en función de los índices publicados por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente;
- XXVI.** El Presupuesto de Egresos deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica, y
- XXVII.** Se deberá verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos que se establecen en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, en tanto que la documentación justificativa deberá ser integrada de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables atendiendo la fuente de financiamiento.

## **CAPÍTULO II DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**Artículo 3.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santiago Comaltepec, Distrito de Ixtlán de Juárez, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, asciende a la cantidad de \$8,438,741.16 (Ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y un pesos 16/100 M. N.), el cual se encuentra equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos.

**Artículo 4.-** El Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto se asigna de la siguiente manera:

Municipio de Santiago Comaltepec, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador por Objeto del Gasto		
Clave	Capítulo	Importe
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$1,178,305.92</b>
1100	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>\$299,167.20</b>
1110	<b>Dietas</b>	<b>\$299,167.20</b>
1111	Dietas de Presidentes, Síndicos y Regidores	\$299,167.20
1200	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>\$879,138.72</b>
1210	<b>Honorarios asimilables a salarios</b>	<b>\$879,138.72</b>
1211	Honorarios	\$879,138.72
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$1,756,081.28</b>
2100	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>\$186,000.00</b>
2110	<b>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</b>	<b>\$66,000.00</b>
2111	Material para oficina	\$48,000.00
2113	Equipos menores de oficina	\$18,000.00
2140	<b>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</b>	<b>\$36,000.00</b>
2141	Materiales y consumibles para equipos y bienes informáticos	\$12,000.00
2142	Equipos menores y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	\$24,000.00
2160	<b>Material de limpieza</b>	<b>\$36,000.00</b>
2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	\$36,000.00
2170	<b>Materiales y útiles de enseñanza</b>	<b>\$48,000.00</b>
2171	Material didáctico	\$48,000.00
2200	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$36,000.00</b>
2210	<b>Productos alimenticios para personas</b>	<b>\$18,000.00</b>
2211	Productos alimenticios, servicio de comedor y víveres	\$18,000.00
2230	<b>Utensilios para el servicio de alimentación</b>	<b>\$18,000.00</b>
2231	Utensilios para servicios de alimentación	\$18,000.00
2400	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>\$234,000.00</b>
2420	<b>Cemento y productos de concreto</b>	<b>\$120,000.00</b>
2421	Cemento y productos de concreto	\$120,000.00
2460	<b>Material eléctrico y electrónico</b>	<b>\$90,000.00</b>
2461	Material para instalaciones eléctricas	\$90,000.00
2490	<b>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</b>	<b>\$24,000.00</b>
2491	Productos de pintura y recubrimientos	\$24,000.00
2500	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$24,000.00</b>
2540	<b>Materiales, accesorios y suministros médicos</b>	<b>\$24,000.00</b>
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos de uso humano	\$24,000.00
2600	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$622,081.28</b>
2610	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>\$622,081.28</b>
2611	Combustibles	\$604,081.28

2612	Lubricantes y aditivos	\$18,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$120,000.00</b>
<b>2710</b>	<b>Vestuario y uniformes</b>	<b>\$120,000.00</b>
2712	Uniformes y accesorios	\$120,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$534,000.00</b>
<b>2910</b>	<b>Herramientas menores</b>	<b>\$90,000.00</b>
2911	Herramientas auxiliares de trabajo menores	\$90,000.00
<b>2920</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de edificios</b>	<b>\$18,000.00</b>
2921	Refacciones y herrajes menores de edificios	\$18,000.00
<b>2930</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>	<b>\$24,000.00</b>
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$24,000.00
<b>2960</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</b>	<b>\$300,000.00</b>
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$300,000.00
<b>2980</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</b>	<b>\$90,000.00</b>
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria agrícola	\$90,000.00
<b>2990</b>	<b>Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles</b>	<b>\$12,000.00</b>
2991	Refacciones, instrumental complementario y repuestos menores no considerados anteriormente	\$12,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$1,743,602.15</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>\$495,993.48</b>
<b>3110</b>	<b>Energía eléctrica</b>	<b>\$360,000.00</b>
3111	Consumo de energía eléctrica	\$120,000.00
3112	Servicio de alumbrado publico	\$240,000.00
<b>3120</b>	<b>Gas</b>	<b>\$12,000.00</b>
3121	Suministro de gas en cilindros y tanque estacionario	\$12,000.00
<b>3130</b>	<b>Agua</b>	<b>\$17,578.80</b>
3133	Agua envasada para consumo	\$17,578.80
<b>3140</b>	<b>Telefonía tradicional</b>	<b>\$12,000.00</b>
3141	Servicio de telefonía convencional	\$12,000.00
<b>3150</b>	<b>Telefonía celular</b>	<b>\$36,000.00</b>
3151	Servicio de telefonía celular	\$36,000.00
<b>3170</b>	<b>Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información</b>	<b>\$58,414.68</b>
3171	Servicios de internet, hospedaje y diseño de paginas	\$58,414.68
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$300,269.75</b>
<b>3310</b>	<b>Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados</b>	<b>\$150,000.00</b>
3312	Servicios de contabilidad, auditoria, asesoría contable y fiscal	\$150,000.00
<b>3320</b>	<b>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</b>	<b>\$96,269.75</b>
3322	Servicios de ingeniería y actividades relacionadas.	\$96,269.75
<b>3330</b>	<b>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</b>	<b>\$54,000.00</b>
3331	Servicios de consultoría administrativa	\$36,000.00
3361	Fotocopiado, digitalización, engargolado, enmicado, encuadernación y otros afines	\$18,000.00

<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$6,000.00</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	\$6,000.00
3411	Comisiones y situaciones bancarias	\$6,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>\$326,433.96</b>
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$150,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$150,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$150,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$150,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$26,433.96
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$26,433.96
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>\$360,000.00</b>
3750	Viáticos en el país	\$360,000.00
3751	Viáticos nacionales	\$360,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$122,020.68</b>
3820	Gastos de orden social y cultural	\$122,020.68
3822	Actos de orden social y cultural	\$122,020.68
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$132,884.28</b>
3920	Impuestos y derechos	\$18,802.32
3921	Impuestos y derechos	\$18,802.32
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$3,681.96
3952	Accesorios y actualizaciones de pasivos fiscales	\$3,681.96
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$50,400.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$50,400.00
3990	Otros servicios generales	\$60,000.00
3993	Otros servicios generales	\$60,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$60,000.00</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$60,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	\$60,000.00
5212	Equipo de sonido	\$60,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>\$3,700,751.81</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$3,700,751.81
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$3,700,751.81
6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio publico	\$3,700,751.81
<b>Total</b>		<b>\$8,438,741.16</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.



**Artículo 5.-** El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

<b>Municipio de Santiago Comaltepec, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.</b>	
<b>Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	<b>Importe</b>
Presidencia Municipal	\$2,850,754.04
Tesorería Municipal	\$592,877.76
Agencia Municipal de Soledad Tectitlán	\$596,786.98
Agencia de Policía de La Esperanza	\$626,786.97
Agencia de Policía de San Martín Soyolapam	\$626,786.97
Regiduría de Obras	\$3,144,748.44
<b>Total</b>	<b>\$8,438,741.16</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 6.-** La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos, se distribuye de la siguiente manera:

<b>Municipio de Santiago Comaltepec, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.</b>	
<b>Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>1 GOBIERNO</b>	<b>\$4,713,989.35</b>
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$204,000.00
1.3.4 Función Pública	\$204,000.00
1.3.4.1 Contraloría Interna	\$204,000.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$137,578.80
1.5.2 Asuntos Hacendarios	\$137,578.80
1.5.2.2 Gestión de Tesorería	\$137,578.80
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	\$4,372,410.55
1.8.5 Otros	\$4,372,410.55
1.8.5.1 Otros Servicios Generales	\$4,372,410.55
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$3,724,751.81</b>
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$3,724,751.81
2.2.3 Abastecimiento de Agua	\$3,700,751.81
2.2.3.1 Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	\$3,700,751.81
2.3. SALUD	\$24,000.00
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$24,000.00
2.3.1.6 Prestación de servicios de salud por personal no especializado	\$24,000.00
<b>Total</b>	<b>\$8,438,741.16</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 7.-** El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Santiago Comaltepec, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
<b>1 Gasto Corriente</b>	<b>\$4,677,989.35</b>
Servicios Personales	\$1,178,305.92
Materiales y Suministros	\$1,756,081.28
Servicios Generales	\$1,743,602.15
<b>2 Gasto de Capital</b>	<b>\$3,760,751.81</b>
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$60,000.00
Inversión Pública	\$3,700,751.81
<b>Total</b>	<b>\$8,438,741.16</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 8.-** El Presupuesto de Egresos, con base a las prioridades del gasto del Municipio, se presenta de la siguiente manera:

Municipio de Santiago Comaltepec, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024
Prioridades de Gasto
Orientar los gastos a necesidades prioritarias
Construcción de Obra Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 9.-** En el Presupuesto de Egresos, se contemplan los programas y proyectos siguientes:

<b>Municipio de Santiago Comaltepec, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.</b>	
<b>Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Programas y Proyectos</b>	
Gasto público	Orientar los gastos a necesidades prioritarias
Vivienda y servicios básicos	Construcción de sistema de agua potable

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 10.-** Se presenta en el Presupuesto de Egresos, los indicadores estratégicos y de gestión:

Programa	Tipo de indicadores (Estratégico / Gestión)	Nombre del indicador
Gasto público	Estratégico	Los bienes y servicios del Municipio se realizan de manera transparente y presupuestados
Vivienda y servicios básicos	Gestión	Construcción de sistema de agua potable

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 11.-** El Presupuesto de Egresos incluye objetivos, estrategias y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, como se muestra a continuación:

Programa	Objetivo anual	Estrategia	Meta anual 2024
Gasto Público	Planeación y control de los recursos financieros	Cumplimiento del programa del gasto público	Presupuesto ejercido al 100 %
Vivienda y servicios básicos	Eficiente servicio de agua potable en el municipio	habitantes con acceso a los servicios de agua potable	población con el servicio de agua potable

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 12.-** En el ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento contará con 33 plazas, de conformidad con lo siguiente:

Municipio de Santiago Comaltepec, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.			
Analítico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Presidente Municipal	1	\$5,306.70	\$5,306.70
Síndico Municipal	1	\$5,306.70	\$5,306.70
Regidor de Hacienda	1	\$4,772.40	\$4,772.40
Regidor de educación	1	\$4,772.40	\$4,772.40
Regidor de Salud	1	\$4,772.40	\$4,772.40
Alcalde Municipal	1	\$2,689.20	\$2,689.20
Tesorero Municipal	1	\$4,238.40	\$4,238.40
Secretario Municipal	1	\$3,170.10	\$3,170.10
Bibliotecaria	1	\$2,635.50	\$2,635.50
Auxiliar de Biblioteca	1	\$2,101.51	\$2,101.51
Juridico	1	\$12,193.63	\$12,193.63
Encargado de relleno sanitario	1	\$2,101.51	\$2,101.51
Maestro de música	1	\$2,101.51	\$2,101.51
Presidente de la iglesia	1	\$2,101.51	\$2,101.51
Secretario de la iglesia	1	\$2,101.51	\$2,101.51
Tesorero de la iglesia	1	\$2,101.51	\$2,101.51
Vocal de la iglesia	2	\$2,101.51	\$2,101.51
Agente de la Esperanza	1	\$2,101.51	\$2,101.51
Secretario de la esperanza	1	\$2,101.51	\$2,101.51
Comandante de la Esperanza	1	\$2,101.51	\$2,101.51
Agente de Soyolapam	1	\$2,101.51	\$2,101.51
Secretario de Soyolapam	1	\$2,101.51	\$2,101.51
Comandante de Soyolapam	1	\$2,101.51	\$2,101.51
Policia de Soyolapam	1	\$2,101.51	\$2,101.51
Comandante	2	\$2,101.51	\$2,101.51
Policia	6	\$2,101.51	\$2,101.51
<b>Total Plazas</b>	<b>33</b>		

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 13.-** Se presenta en el Presupuesto de Egresos las erogaciones previstas para Gasto en Servicios Personales, de la siguiente manera:

Plaza/ Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias	Deducciones			Importe neto
			Partida Especifica			Partida Especifica	ISR	Retención del IMSS/IS SSTE	
Presidente Municipal	1 Presidencia Municipal	Confianza	1111 Dietas de Presidentes, Regidores y Síndicos	\$ 63,680.40	\$ -	\$ 3,680.40	\$ -	\$ -	\$ 60,000.00
Sindico Municipal	1 Presidencia Municipal	Confianza	1111 Dietas de Presidentes, Regidores y Síndicos	\$ 63,680.40	\$ -	\$ 3,680.40	\$ -	\$ -	\$ 60,000.00
Regidor de Hacienda	1 Presidencia Municipal	Confianza	1111 Dietas de Presidentes, Regidores y Síndicos	\$ 57,268.80	\$ -	\$ 3,268.80	\$ -	\$ -	\$ 54,000.00
Regidor de educación	1 Presidencia Municipal	Confianza	1111 Dietas de Presidentes, Regidores y Síndicos	\$ 57,268.80	\$ -	\$ 3,268.80	\$ -	\$ -	\$ 54,000.00
Regidor de Salud	1 Presidencia Municipal	Confianza	1111 Dietas de Presidentes, Regidores y Síndicos	\$ 57,268.80	\$ -	\$ 3,268.80	\$ -	\$ -	\$ 54,000.00
Alcalde Municipal	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 32,270.40	\$ -	\$ 1,670.40	\$ -	\$ -	\$ 30,600.00
Tesorero Municipal	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 50,860.80	\$ -	\$ 2,860.80	\$ -	\$ -	\$ 48,000.00
Secretario Municipal	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 38,041.20	\$ -	\$ 2,041.20	\$ -	\$ -	\$ 36,000.00
Bibliotecaria	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 31,626.00	\$ -	\$ 1,629.60	\$ -	\$ -	\$ 29,996.40
Auxiliar de Biblioteca	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Juridico	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 146,323.56		\$ 9,523.56	\$ -	\$ -	\$ 136,800.00
Encargado de relleno sanitario	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Maestro de música	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Presidente de la iglesia	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Secretario de la iglesia	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Tesorero de la iglesia	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Vocal de la iglesia	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Vocal de la iglesia	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Agente de la Esperanza	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Secretario de la esperanza	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Comandante de la Esperanza	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00

Agente de Soyolapam	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Secretario de Soyolapam	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Comandante de Soyolapam	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Policia de Soyolapam	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Comandante	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Comandante	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Policia	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Policia	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Policia	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Policia	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Policia	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Policia	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Policia	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Periodicidad anual (Total)					\$1,178,305.92	\$-	\$ 62,909.52	\$ -	\$ -	\$ 1,115,396.40

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 14.-** La asignación presupuestaria para las Previsiones Salariales y Económicas, se distribuye de la siguiente manera:

Plaza/Puesto	Adscripción	Incremento en las Percepciones	Creación de Plazas	Otras medidas de carácter económico y laboral	Importe
Presidente Municipal	1 Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Síndico Municipal	1 Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Regidor de Hacienda	1 Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Regidor de educación	1 Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Regidor de Salud	1 Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Alcalde Municipal	1 Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Tesorero Municipal	1 Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Secretario Municipal	1 Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Bibliotecaria	1 Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Auxiliar de Biblioteca	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Juridico	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Encargado de relleno sanitario	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Maestro de música	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Presidente de la iglesia	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Secretario de la iglesia	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Tesorero de la iglesia	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Vocal de la iglesia	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Vocal de la iglesia	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Agente de la Esperanza	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Secretario de la esperanza	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Comandante de la Esperanza	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Agente de Soyolapam	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Secretario de Soyolapam	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Comandante de Soyolapam	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Policia de Soyolapam	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Comandante	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Comandante	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Policia	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Policia	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Policia	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Policia	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Policia	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Policia	1	Presidencia Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Total</b>						<b>\$0.00</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II, inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 15.-** Las asignaciones de la Clasificación Programática para el Ejercicio Fiscal 2024, se distribuye de la siguiente manera:





PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$24,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$622,081.28	\$51,840.11	\$51,840.11	\$51,840.11	\$51,840.11	\$51,840.11	\$51,840.11	\$51,840.11	\$51,840.11	\$51,840.10	\$51,840.10	\$51,840.10	\$51,840.10
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$120,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$534,000.00	\$44,500.00	\$44,500.00	\$44,500.00	\$44,500.00	\$44,500.00	\$44,500.00	\$44,500.00	\$44,500.00	\$44,500.00	\$44,500.00	\$44,500.00	\$44,500.00
SERVICIOS GENERALES	\$1,743,602.15	\$145,300.18	\$145,300.18	\$145,300.18	\$145,300.18	\$145,300.18	\$145,300.18	\$145,300.18	\$145,300.18	\$145,300.18	\$145,300.18	\$145,300.18	\$145,300.17
SERVICIOS BÁSICOS	\$495,993.48	\$41,332.79	\$41,332.79	\$41,332.79	\$41,332.79	\$41,332.79	\$41,332.79	\$41,332.79	\$41,332.79	\$41,332.79	\$41,332.79	\$41,332.79	\$41,332.79
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$300,269.75	\$25,022.48	\$25,022.48	\$25,022.48	\$25,022.48	\$25,022.48	\$25,022.48	\$25,022.48	\$25,022.48	\$25,022.48	\$25,022.48	\$25,022.48	\$25,022.47
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$6,000.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$326,433.96	\$27,202.83	\$27,202.83	\$27,202.83	\$27,202.83	\$27,202.83	\$27,202.83	\$27,202.83	\$27,202.83	\$27,202.83	\$27,202.83	\$27,202.83	\$27,202.83
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$360,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00
SERVICIOS OFICIALES	\$122,020.68	\$10,168.39	\$10,168.39	\$10,168.39	\$10,168.39	\$10,168.39	\$10,168.39	\$10,168.39	\$10,168.39	\$10,168.39	\$10,168.39	\$10,168.39	\$10,168.39
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$132,884.28	\$11,073.69	\$11,073.69	\$11,073.69	\$11,073.69	\$11,073.69	\$11,073.69	\$11,073.69	\$11,073.69	\$11,073.69	\$11,073.69	\$11,073.69	\$11,073.69
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$60,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$60,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$3,700,751.81	\$360,274.52	\$360,274.52	\$360,274.52	\$360,274.52	\$360,274.52	\$360,274.51	\$360,274.51	\$360,274.51	\$360,274.51	\$360,274.51	\$360,276.51	\$49,002.33
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$3,700,751.81	\$360,274.52	\$360,274.52	\$360,274.52	\$360,274.52	\$360,274.52	\$360,274.51	\$360,274.51	\$360,274.51	\$360,274.51	\$360,274.51	\$360,276.51	\$49,002.33
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$3,700,751.81	\$360,274.52	\$360,274.52	\$360,274.52	\$360,274.52	\$360,274.52	\$360,274.51	\$360,274.51	\$360,274.51	\$360,274.51	\$360,274.51	\$360,276.51	\$49,002.33

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**Artículo 18.-** Los integrantes del ayuntamiento, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo con las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados.

**Artículo 19. -** La observancia del presente Presupuesto de Egresos, es responsabilidad del ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás normatividad aplicable. Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veinticuatro.

**Segundo.-** Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 15 de enero de 2024.

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santiago Comaltepec,  
Dtto. Ixtlán Oax.  
01/01/2023 - 30/06/2024

C. Eliseo López García  
Presidente Municipal

  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santiago Comaltepec,  
Dtto. Ixtlán Oax.  
01/01/2023 - 30/06/2024


C. Salvador Carles Hernández Hernández  
Síndico Municipal

  
**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santiago Comaltepec,  
Dtto. Ixtlán Oax.  
30/01/2023 - 30/06/2024

C. Rutilio Castro López  
Regidor de Hacienda

  
**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. Santiago Comaltepec,  
Dtto. Ixtlán Oax.  
17/06/2023 - 30/06/2024

C. Evangelina Rivera Hernández  
Regidora de Educación

  
**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santiago Comaltepec,  
Dtto. Ixtlán Oax.  
01/01/2023 - 30/06/2024

C. Africa Iris López Hernández  
Regidora de Salud

  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santiago Comaltepec,  
Dtto. Ixtlán Oax.  
01/01/2024 - 30/06/2024

C. Arquímedes Hernández Hernández  
Tesorero Municipal

  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santiago Comaltepec,  
Dtto. Ixtlán Oax.  
01/01/2024 - 30/06/2024

C. Domingo Hernández López  
Secretario Municipal





Municipio de Santiago Comaltepec, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.  
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática					Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto	Fondo General de Participaciones	Importe			
1	Presidencia Municipal	1.8	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	2612	Lubricantes y aditivos	01	Gasto corriente	Fondo General de Participaciones	\$18,000.00			
1	Presidencia Municipal	1.8	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	2712	Uniformes y accesorios	01	Gasto corriente	Fondo General de Participaciones	\$120,000.00			
202	Regiduría de Obras	1.8	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	2911	Herramientas auxiliares de trabajo	01	Gasto corriente	Fondo General de Participaciones	\$90,000.00			
202	Regiduría de Obras	1.8	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	2921	Refacciones y herrajes menores de edificios	01	Gasto corriente	Fondo General de Participaciones	\$18,000.00			
202	Regiduría de Obras	1.8	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	01	Gasto corriente	Fondo General de Participaciones	\$24,000.00			
1	Presidencia Municipal	1.8	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	01	Gasto corriente	Fondo General de Participaciones	\$300,000.00			
202	Regiduría de Obras	1.8	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria agrícola	01	Gasto corriente	Fondo General de Participaciones	\$90,000.00			
202	Regiduría de Obras	1.8	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	2991	Refacciones, instrumental complementario y repuestos menores no considerados anteriormente	01	Gasto corriente	Fondo General de Participaciones	\$12,000.00			
3	Tesorería Municipal	1.8	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3111	Consumo de energía eléctrica	01	Gasto corriente	Fondo General de Participaciones	\$60,000.00			
7	Agencia Municipal	1.8	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3111	Consumo de energía eléctrica	01	Gasto corriente	Fondo General de Participaciones	\$20,000.00			
8	Agencia de Policía	1.8	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3111	Consumo de energía eléctrica	01	Gasto corriente	Fondo General de Participaciones	\$40,000.00			
202	Regiduría de Obras	1.8	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3112	Servicio de alumbrado público	01	Gasto corriente	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$120,000.00			

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
C. Rubén Castro López  
Regidor de Hacienda  
**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santiago Comaltepec,  
Dtto. Ixtlán, Oax.  
20/01/2023 - 30/01/2024

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
C. Juan Diego Hernández Hernández  
Tesorero Municipal  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santiago Comaltepec,  
Dtto. Ixtlán Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2024

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
C. Ivesso Lopez Garcia  
Presidente Municipal  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santiago Comaltepec,  
Dtto. Ixtlán Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2024

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
C. Salvador López Hernández Hernández  
Síndico Municipal  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santiago Comaltepec,  
Dtto. Ixtlán Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2024

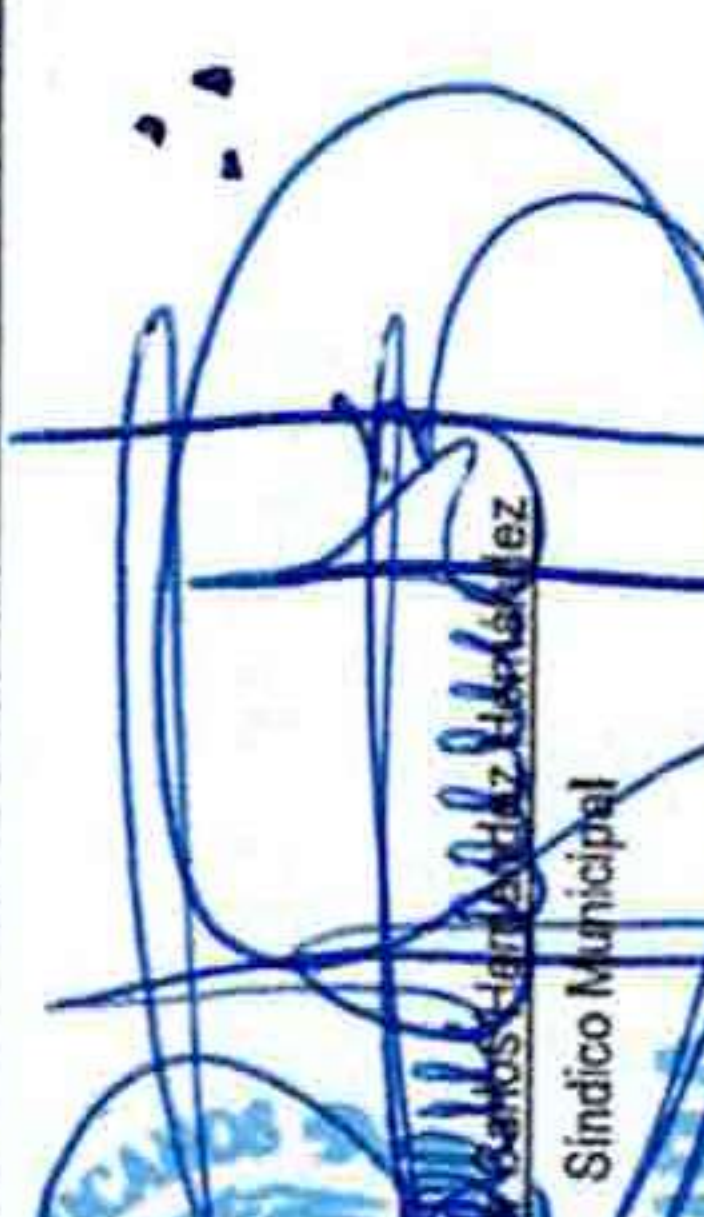
Municipio de Santiago Comaltepec, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática					Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto	Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe			
7	Agencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3112	Servicio de alumbrado público	01	Gasto corriente	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$40,000.00			
8	Agencia de Policía	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3112	Servicio de alumbrado público	01	Gasto corriente	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$80,000.00			
3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financiero y Hacendario	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3121	Suministro de gas en cilindros y tanque estacionario	01	Gasto corriente	Fondo Municipal de Compensación	\$12,000.00			
3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financiero y Hacendario	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3133	Agua envasada para consumo	01	Gasto corriente	Fondo Municipal de Compensación	\$17,578.80			
1	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3141	Servicio de telefonía convencional	01	Gasto corriente	Fondo Municipal sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel	\$12,000.00			
1	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3151	Servicio de telefonía celular	01	Gasto corriente	Fondo Municipal sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel	\$36,000.00			
3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3171	Servicios de internet, hospedaje y diseño de páginas	01	Gasto corriente	ISR sobre Salarios	\$58,414.88			
3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.4	Función Pública	1.3.4.1	Contraloría interna	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3312	Servicios de contabilidad, auditoría, asesoría contable y fiscal	01	Gasto corriente	Fondo de Fomento Municipal	\$150,000.00			
202	Regiduría de Obras	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	5 Programas del Gasto Federalizado	I	Gasto Federalizado	Gasto corriente	3322	Servicios de Ingeniería y actividades relacionadas	01	Gasto corriente	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$96,289.75			
3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.4	Función Pública	1.3.4.1	Contraloría interna	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3331	Servicios consultoría administrativa	01	Gasto corriente	Fondo de Fomento Municipal	\$36,000.00			
3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.4	Función Pública	1.3.4.1	Contraloría interna	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3361	Fotocopiado, digitalización, engargolado, enmucado, encuadernación y otros afines	01	Gasto corriente	Fondo de Fomento Municipal	\$18,000.00			

  
C. Juan Diego Hernández Hernández  
Tesorero Municipal

  
C. Rubén Antonio López  
Regidor de Hacienda  
Mpio. Santiago Comaltepec,  
Dtto. Ixtlán, Oax.  
30/01/2023 - 30/01/2024

  
C. Salvador González López  
Sindico Municipal  
Mpio. Santiago Comaltepec,  
Dtto. Ixtlán, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2024

  
C. Eliseo López García  
Presidente Municipal  
Mpio. Santiago Comaltepec,  
Dtto. Ixtlán Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2024

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santiago Comaltepec,  
Dtto. Ixtlán Oax.

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santiago Comaltepec,  
Dtto. Ixtlán, Oax.  
30/01/2023 - 30/01/2024

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santiago Comaltepec,  
Dtto. Ixtlán Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2024

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santiago Comaltepec,  
Dtto. Ixtlán Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2024

Municipio de Santiago Comaltepec, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.  
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.  
 Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática					Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto	Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe			
3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3411	Comisiones y situaciones bancarias	01	Gasto corriente	Fondo de Fomento Municipal	\$6,000.00			
202	Regiduría de Obras	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	01	Gasto corriente	Fondo de Fomento Municipal	\$150,000.00			
1	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	01	Gasto corriente	Fondo General de Participaciones	\$150,000.00			
202	Regiduría de Obras	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	01	Gasto corriente	Fondo Municipal sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel	\$28,433.96			
1	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3751	Vialicos nacionales	01	Gasto corriente	Fondo de Fomento Municipal	\$360,000.00			
1	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3822	Actos de orden social y cultural	01	Gasto corriente	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$122,020.68			
3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3921	Impuestos y derechos	01	Gasto corriente	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$18,802.32			
3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3952	Accesorios y actualizaciones de pasivos fiscales	01	Gasto corriente	Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$3,681.96			
3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	01	Gasto corriente	Fondo General de Participaciones	\$50,400.00			
3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	3993	Otros servicios generales	01	Gasto corriente	Fondo General de Participaciones	\$60,000.00			
8	Agencia de Policía	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros servicios generales	2 Desempeño de las Funciones	E	Prestación de servicios públicos	Gasto público	5212	Equipo de sonido	02	Gasto de Capital	Fondo General de Participaciones	\$60,000.00			
202	Regiduría de Obras	2	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.3	Abastecimiento de agua	2.2.3.1	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	5 Programas del Gasto Federalizado	I	Gasto Federalizado	Agua potable	6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio público	02	Gasto de Capital	Convenios Estatales	\$1.00			
202	Regiduría de Obras	2	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.3	Abastecimiento de agua	2.2.3.1	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	5 Programas del Gasto Federalizado	I	Gasto Federalizado	Agua potable	6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio público	02	Gasto de Capital	Convenios Federales	\$1.00			

*[Firma]*  
 C. Juan Diego Hernández Hernández  
 Tesorero Municipal

*[Firma]*  
 C. Rubén Castro López  
 Regidor de Hacienda  
 Mpio. Santiago Comaltepec,  
 Dto. Ixtlán Oax.  
 30/01/2023 - 30/01/2024

*[Firma]*  
 C. Juan Diego Hernández Hernández  
 Síndico Municipal

*[Firma]*  
 C. Eusebio López García  
 Presidente Municipal

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santiago Comaltepec,  
 Dto. Ixtlán Oax.

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santiago Comaltepec,  
 Dto. Ixtlán Oax.

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
 Mpio. Santiago Comaltepec,  
 Dto. Ixtlán Oax.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santiago Comaltepec,  
 Dto. Ixtlán Oax.

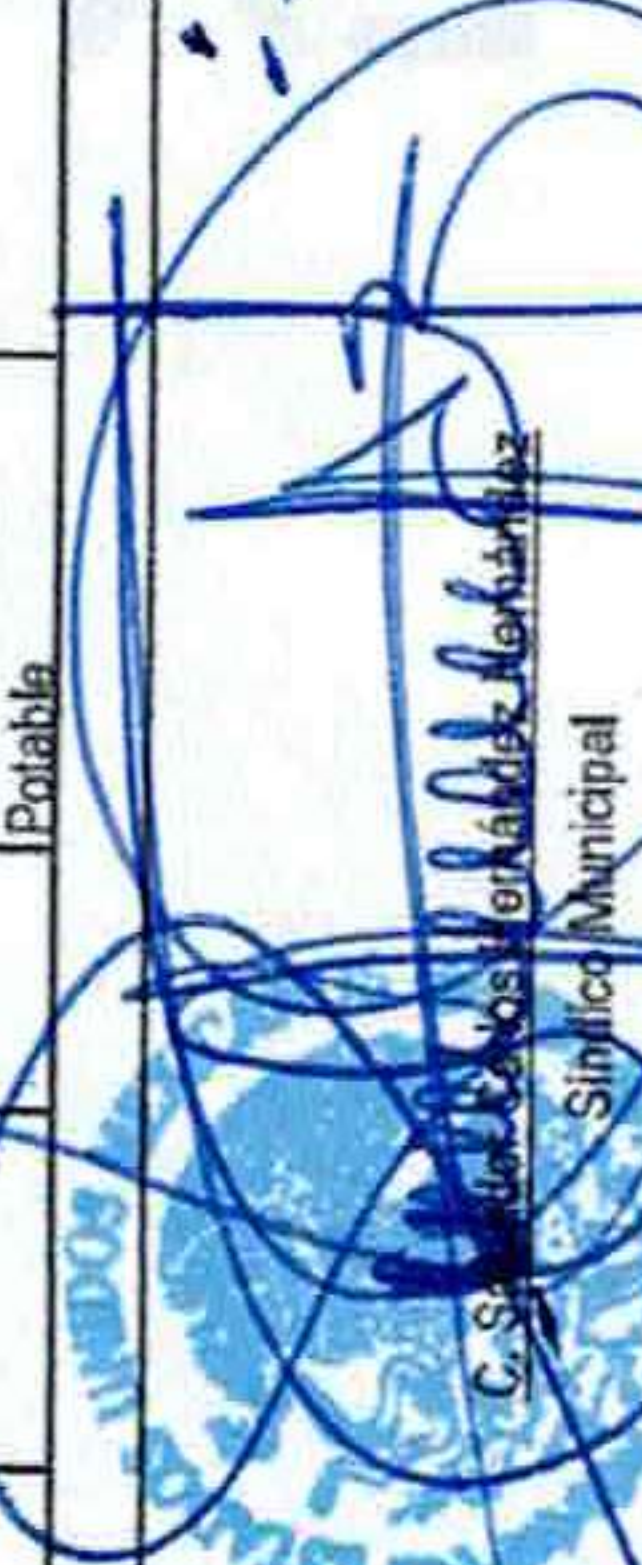
Municipio de Santiago Comaltepec, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional						Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe		
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto		
202	Regiduría de Obras	2	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.3	Abastecimiento de agua	2.2.3.1	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	5 Programas del Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Agua potable	6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio publico	02	Gasto de Capital	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$588,027.96
202	Regiduría de Obras	2	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.3	Abastecimiento de agua	2.2.3.1	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	5 Programas del Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Agua potable	6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio publico	02	Gasto de Capital	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$1,556,360.93
7	Agencia Municipal	2	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.3	Abastecimiento de agua	2.2.3.1	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	5 Programas del Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Agua potable	6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio publico	02	Gasto de Capital	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$518,786.98
8	Agencia de Policía	2	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.3	Abastecimiento de agua	2.2.3.1	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	5 Programas del Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Agua potable	6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio publico	02	Gasto de Capital	Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$1,037,573.94
<b>Total</b>																			<b>\$8,436,741.46</b>

  
C. Euseo López García  
Presidente Municipal

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santiago Comaltepec,  
Dtto. Ixtlán Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2024

  
C. Rubén Castro López  
Regidor de Hacienda

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santiago Comaltepec,  
Dtto. Ixtlán Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2024

  
C. Juan Diego Hernández Hernández  
Tesorero Municipal

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santiago Comaltepec,  
Dtto. Ixtlán Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2024



ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO COMALTEPEC,  
DISTRITO DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN  
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES  
FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Anexo I

Municipio de Santiago Comaltepec, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
Pesos (Cifras Nominales)		
Concepto	2024	2025
<b>1.- Gasto No Etiquetado</b>	<b>\$4,163,212.40</b>	<b>\$4,288,108.52</b>
A Servicios Personales	\$939,798.72	\$967,992.43
B Materiales y Suministros	\$1,756,081.28	\$1,808,763.72
C Servicios Generales	\$1,407,332.40	\$1,449,552.37
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$60,000.00	\$61,800.00
F Inversión Pública	\$0.00	\$0.00
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00
H Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00
I Deuda Publica	\$0.00	\$0.00
<b>2.- Gasto Etiquetado</b>	<b>\$4,275,528.76</b>	<b>\$4,403,794.62</b>
A Servicios Personales	\$238,507.20	\$245,662.42
B Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00
C Servicios Generales	\$336,269.75	\$346,357.84
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00
F Inversión Pública	\$3,700,751.81	\$3,811,774.36
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00
H Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00
I Deuda Publica	\$0.00	\$0.00
<b>3.- Total de Egresos Proyectados</b>	<b>\$8,438,741.16</b>	<b>\$8,691,903.14</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley antes mencionada.

Anexo II

Municipio de Santiago Comaltepec, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.		
Resultados de Egresos - LDF		
Pesos		
(Cifras Nominales)		
Concepto	2022	2023
<b>1.- Gasto No Etiquetado</b>	<b>\$2,792,892.49</b>	<b>\$3,925,058.55</b>
A Servicios Personales	\$800,770.85	\$939,798.72
B Materiales y Suministros	\$1,103,051.70	\$1,020,603.45
C Servicios Generales	\$778,545.93	\$1,944,156.38
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$94,064.01	\$0.00
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$16,460.00	\$20,500.00
F Inversión Pública	\$0.00	\$0.00
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00
H Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00
I Deuda Pública	\$0.00	\$0.00
<b>2.- Gasto Etiquetado</b>	<b>\$4,056,540.00</b>	<b>\$4,774,102.00</b>
A Servicios Personales	\$465,464.35	\$0.00
B Materiales y Suministros	\$876,279.03	\$0.00
C Servicios Generales	\$695,472.57	\$112,158.93
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$32,000.00	\$0.00
F Inversión Pública	\$1,987,324.05	\$4,661,943.07
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00
H Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00
I Deuda Pública	\$0.00	\$0.00
<b>3.- Total del Resultado de Egresos</b>	<b>\$6,849,432.49</b>	<b>\$8,699,160.55</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley antes mencionada.

Anexo III

Municipio de Santiago Comaltepec, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.  
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Población afiliada</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Activos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Edad máxima	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Edad mínima	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Edad promedio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pensionados y Jubilados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Edad máxima	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Edad mínima	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Edad promedio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Beneficiarios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Crecimiento esperado de los activos (como %)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Edad de Jubilación o Pensión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Esperanza de vida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Ingresos del Fondo</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Nómina anual</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Activos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pensionados y Jubilados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Monto mensual por pensión</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máximo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Promedio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Monto de la reserva</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Anexo III

Municipio de Santiago Comaltepec, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.  
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Valor presente de las obligaciones</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generación actual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generaciones futuras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generación actual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generaciones futuras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generación actual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generaciones futuras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros Ingresos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Déficit/superávit actuarial</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generación actual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generaciones futuras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Periodo de suficiencia</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Año de descapitalización	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tasa de rendimiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Estudio actuarial</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Año de elaboración del estudio actuarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Empresa que elaboró el estudio actuarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Anexo IV

Cédula de Riesgos Relevantes del Presupuesto de Egresos

Municipio de Santiago Comaltepec, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.		
Riesgo 1: _____	Monto de la Deuda Contingente:	\$0.00
Descripción	Líneas de Acción	
Riesgo 2: _____	Monto de la Deuda Contingente:	\$0.00
Descripción	Líneas de Acción	
Riesgo 3: _____	Monto de la Deuda Contingente:	\$0.00
Descripción	Líneas de Acción	

Total de Deuda Contingente: \$ 0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Anexo V

Municipio de Santiago Comaltepec, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024

Plantilla de personal

Plaza/ Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias	Deducciones			Importe neto
			Partida Especifica			ISR	Retención del IMSS/ISSSTE	Retención del INFONAVIT/ FOVISSSTE	
Presidente Municipal	1 Presidencia Municipal	Confianza	1111 Dietas de Presidentes, Regidores y Síndicos	\$ 63,680.40	\$ -	\$ 3,680.40	\$ -	\$ -	\$ 60,000.00
Síndico Municipal	1 Presidencia Municipal	Confianza	1111 Dietas de Presidentes, Regidores y Síndicos	\$ 63,680.40	\$ -	\$ 3,680.40	\$ -	\$ -	\$ 60,000.00
Regidor de Hacienda	1 Presidencia Municipal	Confianza	1111 Dietas de Presidentes, Regidores y Síndicos	\$ 57,268.80	\$ -	\$ 3,268.80	\$ -	\$ -	\$ 54,000.00
Regidor de educación	1 Presidencia Municipal	Confianza	1111 Dietas de Presidentes, Regidores y Síndicos	\$ 57,268.80	\$ -	\$ 3,268.80	\$ -	\$ -	\$ 54,000.00
Regidor de Salud	1 Presidencia Municipal	Confianza	1111 Dietas de Presidentes, Regidores y Síndicos	\$ 57,268.80	\$ -	\$ 3,268.80	\$ -	\$ -	\$ 54,000.00
Alcalde Municipal	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 32,270.40	\$ -	\$ 1,670.40	\$ -	\$ -	\$ 30,600.00
Tesorero Municipal	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 50,860.80	\$ -	\$ 2,860.80	\$ -	\$ -	\$ 48,000.00
Secretario Municipal	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 38,041.20	\$ -	\$ 2,041.20	\$ -	\$ -	\$ 36,000.00
Bibliotecaria	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 31,626.00	\$ -	\$ 1,629.60	\$ -	\$ -	\$ 29,996.40
Auxiliar de Biblioteca	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Juridico	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 146,323.56		\$ 9,523.56	\$ -	\$ -	\$ 136,800.00
Encargado de relleno sanitario	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Maestro de música	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Presidente de la iglesia	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Secretario de la iglesia	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Tesorero de la iglesia	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Vocal de la iglesia	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Vocal de la iglesia	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Agente de la Esperanza	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Secretario de la esperanza	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Comandante de la Esperanza	1 Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12		\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00

Agente de Soyolapam	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12	\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Secretario de Soyolapam	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12	\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Comandante de Soyolapam	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12	\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Policia de Soyolapam	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12	\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Comandante	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12	\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Comandante	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12	\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Policia	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12	\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Policia	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12	\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Policia	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12	\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Policia	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12	\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Policia	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12	\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Policia	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12	\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Policia	1	Presidencia Municipal	Honorarios	1211 Honorarios	\$ 25,218.12	\$ 1,218.12	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
Periodicidad anual (Total)					\$1,178,305.92	\$ 92,909.52	\$ -	\$ -	\$ 1,115,396.40



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santiago Comaltepec,  
 Dto. Ixtlán Oax.  
 01/01/2023 - 30/06/2024

C. Eliseo Lopez Garcia  
 Presidente Municipal



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santiago Comaltepec,  
 Dto. Ixtlán Oax.  
 01/01/2023 - 30/06/2024

C. Salvador Carlos Hernández Hernández  
 Síndico Municipal



**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
 Mpio. Santiago Comaltepec,  
 Dto. Ixtlán, Oax.  
 30/01/2023 - 30/06/2024

C. Rubén Castro López  
 Regidor de Hacienda



C. Juan Diego Hernández Hernández  
 Tesorero Municipal



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santiago Comaltepec,  
 Dto. Ixtlán Oax.  
 01/01/2023 - 31/12/2023